



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Sucesión
Causante	José Vicente Castañeda Mahecha
Interesados	Andrés Augusto Castañeda Giraldo y otros.
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00304– 2023-00357
Providencia	Auto interlocutorio 103#
Decisión	Fija fecha de audiencia

Comoquiera que la parte interesada allegó la publicación realizada en el periódico La República el pasado 3 de diciembre (archivo 21AllegaPublicaciones), donde se convocó a todos los interesados en la presente sucesión, satisfaciendo con ello lo dispuesto en el artículo 490 del código general del proceso, procede, entonces, que el Despacho, en virtud de los artículos 501 y 507 del CGP, proceda a convocar a la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** de la **SUCESIÓN DEL DIFUNTO CASTAÑEDA GIRALDO**, la cual se fija para **el día diecinueve (19) de febrero de 2024**, a la hora de las **diez de la mañana (10:00 am)**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la LIQUIDACIÓN, junto con los soportes pertinentes; y II) Se requiere que se presente con 5 días de antelación los inventarios y avalúos al Correo del Juzgado. III) Debe presentarse de común acuerdo los inventarios por parte de los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 del CGP. De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

Por secretaría infórmese a las partes e indíqueseles los canales disponibles para contacto con el juzgado.

Ahora, atendiendo a la respuesta que dio la oficina de registro de instrumentos públicos, téngase que lo pertinente será resuelto en dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **009** del 14 de febrero de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario